



ALCALDÍAÁ VARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD





Ciudad de México a 1 de Febrero de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0130/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud, ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 29 de noviembre de 2021, a la que se le asignó el número de SUAC-2111291188554, donde solicita la valoración del árbol ubicado en la Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 27 de enero de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 27 de enero de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Marbel 10

SUAC-2111291188554Pagina1 | 4







ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD





ÁLVARO OBREGÓN

2021-2024

Alcaldía Álvaro Obregón Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático







SOLICITANTE:							FO	LIO:	SUAC-2111291188554				UBICACIÓN				
FECHA: DIRECCIÓN			27 de enero de 2022			HO	RA:		10:16-hra				Via publica				
			Elim					o el dor	nicilio	lio			DIC	TAMEN NO.	0116		
No	NOMBRE CCMÜN / CIENTÍFICO DOMICILIO		UBICACIÓN ALTURA IN DAP CIN DIÁMETRO DE COPA IN ESTRUCTURA		CONDICTÓN GENERAL	GENERAL GENERAL (AROS) PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m			INTERFERENCIAS	TRATAMENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONE						
1.	CEDRO BLANCO/ Califropsis lusitanica	Eliminado el domicilio	Via publica	5	25	And and the country of the latest to the country payment of the coun	Irrecuperable	Declinante severo	O	55 7-39	Ninguno	Cableado	Derribo	con desgo	rbol muerto en pie con riosgo de desplome		

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 7, 7.4, 7.4.1, 7.4.1.1, y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal seber y entender

ELABORO

ing, Diego Alonso Pérez Garcia

REVISO

Biol. Doroteo Santos Zafra (Dictamen Técnico de Arbolado Urbáno de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. 20)

Canario s/n Ésq. Calle 10, Col. Tolteca. C.P. 01150. CDMXI55.5276 6700l oficina alcaldia@aao.cdmx.oob.mx

SUAC-2111291188554Página2 | 4

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE







ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GÉNERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD





ÁLVARO OBREGÓN

2021 - 2024

Alcaldía Álvaro Obregón Dirección General de Sustenta bilidad y Cambio Climático COBIERNO DE LA

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO







Arbol 1

Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150, CDMX[55 5276 9700] oficina alcaldia@aao.ccmx.gob.mx





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



l.			procedente										Cedro
	Blar	Blanco/Callitroposis lusitanica; que se yergue en la											
	de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar											ejecutar	
	que	dan sujetas a	al cumplimient	o de la	o estab	lecido	en	laLey A	mbienta	al de	Prof	tección a l	a Tierra
	en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT											-RNAT-	
	201	5, para gara	ntizar el estri	cto cu	mplimie	ento c	le r	equisito	s y espe	ecific	acio	nes técni	cas que
	deb	erán aplicars	e en la realiza	ación o	de activ	idade	s d	e poda,	derribo,	tras	plan	te y restitu	ución de
			la ejecución										

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación el derribo de 1 (uno) árbol de la especie Cedro Blanco/Callitroposis lusitanica; que se yergue en la Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de derribo y/o poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTA

MªRO-EBGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/srp*

SUAC-2111291188554Página4 | 4

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 1150, Ciudad de México TEL FEONO (55 52 76 67 00 Fyr 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE